

Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del veinte de septiembre al veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

Informe

Dentro del periodo comprendido del veinte de septiembre al veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió quince Asuntos Especiales; y nueve Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesiones públicas de tres y diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-201/2024	Dato Protegido	Asdrual Sagid Drake Hurtado y otros	Comisión de supuestos actos anticipados de precampaña	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	03 de octubre de 2025
TEEP-AE-006/2025	Partido Político Movimiento Ciudadano	Jaime Alejandro Auriolos Barroeta	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y rebase en el tope de gastos de campaña	Primero. Se declara la existencia e inexistencia, respectivamente, de las conductas denunciadas, de conformidad con lo razonado en la sentencia y, en consecuencia, se ordena la inscripción del denunciado al catálogo de sujetos sancionados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Segundo. Se instruye al Secretario General de Acuerdos del Tribunal para que realice las acciones encomendadas.	03 de octubre de 2025
TEEP-AE-059/2025	Partido del Trabajo	Benjamín Minutti López Velarde y otros	Supuesta utilización indebida de la imagen de menores de edad en propaganda electoral	Primero. Se declara la existencia de la infracción atribuida a los denunciados, y se les impone una amonestación pública, conforme a lo razonado en el fallo. Segundo. Se instruye al Secretario General de Acuerdos del Tribunal para que realice las acciones encomendadas en la sentencia.	03 de octubre de 2025
TEEP-AE-062/2025	Partido del Trabajo	Arturo Solano Escobedo	Supuesta utilización indebida de la imagen de menores de edad en propaganda electoral	Primero. Se declara la existencia de la conducta denunciada y se impone una amonestación pública al denunciado, en términos de los considerandos octavo y noveno del fallo. Segundo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal para que realice las acciones encomendadas en la sentencia.	03 de octubre de 2025
TEEP-AE-070/2025	Dato Protegido	Eduardo Rivera Pérez y otros	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña y promoción personalizada	Único. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas, en términos de lo razonado en la resolución.	03 de octubre de 2025
TEEP-AE-110/2025	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado	Partido Revolucionario Institucional	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada, de conformidad con lo razonado en el fallo.	03 de octubre de 2025

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-064/2025	Fernando Hernández Sánchez y otros	Ayuntamiento de Santo Tomás Hueyotlipan, Puebla	Supuesta omisión en el pago de remuneraciones referentes al cargo que desempeñan diversas personas en la Junta Auxiliar de San Miguel Zacaola, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan	Primero. Se declara fundado el agravio, de conformidad con el apartado 4.1 de la sentencia. Segundo. Se ordena a la Presidenta Auxiliar de San Miguel Zacaola y al Ayuntamiento de Santo Tomás Hueyotlipan, a través de su Presidenta Municipal, lleven a cabo lo ordenado en el numeral 5 de la sentencia.	03 de octubre de 2025
TEEP-JDC-074/2025	María Guadalupe Leal Rodríguez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución emitida por Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la cual se confirmó el resultado de la elección para ocupar la presidencia de un Comité Municipal	Primero. Se declaran infundados e inoperantes los agravios estudiados en los considerandos octavo y noveno de la resolución. Segundo. Se determina fundado el agravio plasmado en el considerando décimo y, en consecuencia, se modifica el acto impugnado para los efectos establecidos en el mismo.	03 de octubre de 2025
TEEP-JDC-075/2025	María Guadalupe Leal Rodríguez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución emitida por Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la cual se confirmó el resultado de la elección para ocupar la presidencia de un Comité Municipal	Único. Se declaran inoperantes los agravios en estudio y, en consecuencia, se confirma la resolución controvertida.	03 de octubre de 2025
TEEP-JDC-076/2025	María Guadalupe Leal Rodríguez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución emitida por Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la cual se confirmó el resultado de la elección para ocupar la presidencia de un Comité Municipal	Único. Se declaran inoperantes los agravios en estudio y, en consecuencia, se confirma la resolución controvertida.	03 de octubre de 2025
TEEP-JDC-079/2025	Javier Cruz Martínez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución emitida por Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la cual se confirmó el resultado de la elección para ocupar la presidencia de un Comité Municipal	Único. Se declaran infundados e inatendibles, los agravios, respectivamente, los agravios analizados en la sentencia y, en consecuencia, se confirma la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación.	03 de octubre de 2025
TEEP-AE-078/2024	Partido Revolucionario Institucional	José Chedraui Budib y otro	Comisión de supuestos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y utilización indebida de la imagen de menores de edad en propaganda electoral	Primero. Se declara la inexistencia de la promoción personalizada, atribuida al denunciado. Segundo. Se declara la existencia de los actos anticipados de campaña, el uso indebido de la imagen de menores en propaganda electoral, así como la culpa <i>in vigilando</i> atribuidas a los denunciados, conforme a lo referido en el considerando séptimo. Tercero. Se impone a los denunciados una amonestación pública, ello en razón de lo establecido en la sentencia.	17 de octubre de 2025
TEEP-AE-170/2024	Otrora Partido de la Revolución Democrática	Tonantzi Fernández Díaz y otros	Comisión de presunta presión al electorado para la obtención del voto, al realizar proselitismo en un evento sindicalista	Primero. Se declara la existencia de la infracción denunciada. Segundo. Se declara la existencia de culpa <i>in vigilando</i> atribuida a los partidos políticos Morena y del Trabajo. Tercero. Se impone a los denunciados una amonestación pública y se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, de cumplimiento al punto 13 de la sentencia.	17 de octubre de 2025

INFORME/SE/09/2025

Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-206/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otro	Supuesta entrega indebida de materiales utilitarios no textiles	<p>Primero. Se declara la existencia de la infracción atribuida a los denunciados conforme a lo estudiado en la resolutoria.</p> <p>Segundo. En consecuencia, se impone a los sujetos infractores una amonestación pública en base a lo establecido en la ejecutoria.</p>	17 de octubre de 2025
TEEP-AE-245/2024	Partido Acción Nacional	José Chedraui Budib y otros	Presunta colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos	<p>Primero. Se declara la inexistencia de la infracción objeto de la denuncia, atribuida a los partidos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Puebla y Fuerza por México Puebla, por las razones expuestas en la sentencia.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la infracción objeto de la denuncia, atribuida al entonces candidato denunciado y los partidos políticos que lo postularon, por las razones expuestas en la ejecutoria.</p> <p>Tercero. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a los denunciados, en términos de lo precisado en la sentencia.</p> <p>Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal realizar lo conducente para cumplir lo dictado en la resolución.</p>	17 de octubre de 2025
TEEP-AE-252/2024	Partido Revolucionario Institucional	José Chedraui Budib y otro	Supuesta utilización indebida de la imagen de menores de edad en propaganda electoral y comisión de presuntos actos anticipados de campaña	<p>Primero. Se declara la existencia de los actos anticipados de campaña, la vulneración a las normas que regulan la difusión de propaganda política, en detrimento del interés superior de la niñez y adolescencia, derivado del uso indebido de su imagen en propaganda electoral, así como la culpa <i>in vigilando</i> atribuidas a los denunciados, conforme a lo referido en el considerando séptimo.</p> <p>Segundo. Se impone a los denunciados una amonestación pública, ello en razón de lo establecido en la sentencia.</p>	17 de octubre de 2025
TEEP-AE-022/2025	Partido Político Morena	Eduardo Rivera Pérez	Supuesta utilización indebida de la imagen de menores de edad en propaganda electoral	<p>Primero. Se declara existente la vulneración a las reglas para la difusión de propaganda política en detrimento del interés superior de niñas, niños y adolescentes por parte del denunciado.</p> <p>Segundo. Se impone al denunciado una amonestación pública y se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, de cumplimiento al apartado 7 de la sentencia.</p> <p>Tercero. Se confirma la medida cautelar dictada en el expediente de mérito.</p>	17 de octubre de 2025

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-077/2025	Partido Político Morena	Mayra Sánchez Sarmiento y otros	Presunta utilización indebida de recursos públicos	<p>Primero. Se declara la inexistencia de la responsabilidad atribuida a los partidos políticos denunciados.</p> <p>Segundo. Se declara la existencia de la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos, derivado de la asistencia de servidores públicos a un acto proselitista durante horario laboral.</p> <p>Tercero. Se impone a los denunciados una amonestación pública.</p> <p>Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice las acciones precisadas en el apartado 11 de la sentencia.</p>	17 de octubre de 2025
TEEP-AE-082/2025	Partido Político Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Presunta utilización indebida de recursos públicos	Único. Se declara cosa juzgada respecto de las conductas denunciadas.	17 de octubre de 2025
TEEP-AE-128/2025	Dato Protegido	Alejandro Barroso Chávez y Raymundo Pérez Perezmitre	Presuntas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada, en términos de lo razonado en la resolución.	17 de octubre de 2025
TEEP-JDC-072/2025	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral respecto de la adopción de un Procedimiento Especial Sancionador	<p>Primero. Se califican como infundados los agravios de conformidad con lo estudiado en la sentencia.</p> <p>Segundo. Se confirma la resolución de medidas de protección dictada por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.</p>	17 de octubre de 2025
TEEP-JDC-077/2025	Dato Protegido	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución que confirmó el Acuerdo que declaró improcedentes por extemporáneos los registros de una persona aspirante a integrar el Comité Directivo del Partido Acción Nacional	<p>Primero. Se declaran fundados, pero a la postre inoperantes, los agravios esgrimidos por la parte actora, en términos del apartado 7 de la sentencia.</p> <p>Segundo. Se ordena dar vista por oficio a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, con copias certificadas de la demanda y de la sentencia para que en uso de sus atribuciones, de acuerdo con el Protocolo de Atención a la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres militantes del citado partido, determine lo que considere pertinente, respecto de los actos relacionados con violencia de género que señala la actora como militante de ese instituto político.</p>	17 de octubre de 2025
TEEP-JDC-083/2025	Dato Protegido	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la cual se confirmó el resultado de la elección para ocupar la presidencia de un Comité Municipal	Único. Se declara inoperante el agravio relativo a la supuesta restricción del derecho de defensa derivada del reencuzamiento previo, e infundados los demás agravios hechos valer y, en consecuencia, se confirma la determinación impugnada emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, identificada con la clave C/J/JIN/228/2025, dictada el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.	17 de octubre de 2025

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-084/2025	María Guadalupe Leal Rodríguez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la cual se confirmó el resultado de la elección para ocupar la presidencia de un Comité Municipal	Único. El Juicio ha quedado sin materia de acuerdo a lo establecido en el considerando tercero del fallo.	17 de octubre de 2025

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,
a veintisiete de octubre de dos mil veinticinco**

**Lcdo. Jorge Ortega Pineda
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado**

